



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0194-2024-A-MDT.

Tinta, 16 de agosto de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

**VISTO.-** El Acuerdo de Concejo N°039-2024-CM-MDT, de fecha 16 de agosto de 2024, por el cual se acuerda **APROBAR**, la Suscripción del CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico en vigencia.

**Que**, el artículo 9, inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

**Que**, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional.

**Que**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

**Que**, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su artículo 88°, regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88°-Medios de colaboración interinstitucional. 88.1. Las Entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

**Que**, mediante Informe N°022-BBB/OREC/MDT-2024, de fecha 08 de julio de 2024, emitido por la Sra. Beriosca N. Barrios Benavides, jefe de la Oficina de Registro y Estado civil de la Municipalidad Distrital de Tinta, emite informe dirigido a Gerencia Municipal, solicitando la suscripción DEL CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA, en atención al Oficio Circular N°000016-2024/DRC/SDTN/RENIEC, recepcionado por la Unidad de Trámite Documentario con registro N°1822 en fecha 05 de julio de 2024, firmado digitalmente por Adela Wirlos Ortiz de Gallegos, Sub Directora Técnico Normativa-Dirección de Registros Civiles, quien remite la propuesta DEL CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA, para ser aprobado y autorizado en sesión de Concejo Municipal.

**Que**, mediante Informe N°205-MDT/SGDS/YLE-2024, de fecha 10 de julio de 2024, emitido por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, solicita opinión legal, para que en atención a lo requerido mediante Oficio Circular N°000016-2024/DRC/SDTN/RENIEC, pueda ser agendado en sesión de Concejo Municipal.

**Que**, mediante Opinión Legal N°178-2024-ALE-MDT/C, de fecha 19 de julio de 2024, emitido por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, opina PROCEDENTE Aprobar la celebración del Convenio DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA.

**Que**, mediante Proveído N° 2474, de fecha 24 de julio de 2024, emitido por Gerencia Municipal, se dispone a la Oficina de Secretaria General, agendar el expediente administrativo en sesión de Concejo Municipal.

**Que**, bajo ese contexto normativo y habiéndose puesto a consideración del Concejo Municipal, donde se ha realizado el análisis por la parte administrativa, así como los señores regidores, con sus aportes luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado el siguiente: cinco (05) **votos a favor** (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por UNANIMIDAD.

**PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO**

Sitio Web: [www.munitinta.gob.pe](http://www.munitinta.gob.pe) - Correo Electrónico: [munitinta@munitinta.gob.pe](mailto:munitinta@munitinta.gob.pe)

Mesa de Partes Virtual - [mesadepartes@munitinta.gob.pe](mailto:mesadepartes@munitinta.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



*"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"*

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Texto Único Ordenado de la ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente y Opinión Legal favorable y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta;

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la Suscripción del CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio ambiente, Unidad de Registro Civil, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y demás dependencias competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución, procediendo conforme a sus funciones acorde a ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente resolución, en el Portal Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA  
CANCHIS - CUSCO  
  
Abg. Bernabe Ccasa Ccasa  
DNI: 40112777  
ALCALDE



- C.C. Archivo. S. Gral
- Alcaldía.
  - Gerencia Municipal.
  - Sub Gerencia de Desarrollo Social y medio Ambiente.
  - Unidad de Informática.

